



ACTA N° 42

**COMISION DE TRATAMIENTO DE
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL SALUD**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, al día 01 del mes de Diciembre de 2016, siendo las 14:00 horas, comparecen ante la Comisión del Convenio Colectivo de Sectorial de Salud, previamente citados; por el **Poder Ejecutivo Provincial**, el Subsecretario de Servicios de Salud, el Dr. Héctor Rolando **NERVI**; la Subsecretaria de Salud Colectiva, la Dra. Bárbara **WEINZETTEL**; la Secretaria de Gestión Publica (**VEEDORA**), la Sra. Julia E. **RUIZ**; por **APAP** lo hace el Sr. Carlos Eduardo **FLORES**; por **UPCN** lo hace la Sra. Verónica **LASTRA**; por **ATE** lo hace el Sr. Favio **VILLAGRAN** y el Sr. Carlos **GARZON**; por **APROSA-FESPROSA**, el Dr. Fredy **SANCHEZ CESPEDES** y el Ing. Hugo **JEREZ**; por **FATSA** lo hace la Sra. María E. **CONTRERAS** y el Sr. Ariel **ALFONZO** y por la Autoridad Laboral lo hace el Jefe de Departamento el Sr. David **PAZ**.

TOMA LA PALABRA APROSA-FESPROSA

Que acepta la propuesta del ejecutivo y terminar de discutir cuando se trate el Art. 156 CCT de Salud, algunos sectores que quedaron afuera.

TOMA LA PALABRA APAP

No tenemos ningún inconveniente, estamos de acuerdo con la propuesta.

TOMA LA PALABRA UPCN

Visto que se consensuó en paritaria anterior. Cuando se trate el Art. 156 del CCT de Salud se revean los sectores de la caja de servicios sociales y la incorporación del Ministerio de Salud.

TOMA LA PALABRA ATE

Nosotros queremos corregir algunas cosas que por error u omisión no se consignaron en el borrador presentado por el ejecutivo, como así también eliminar algunas que parecen redundantes con el fin de clarificar el texto y por otro lado también detectamos algunas cuestiones que podrían devenir perjudiciales de no ser corregidas.

TOMA LA PALABRA FATSA

Aceptamos la propuesta del ejecutivo y cuando se revea el Art. 156 del CCT de Salud se analice los demás sectores que no se encuentren incorporados.

LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN:

LICENCIA PROFILAXIS ES UN REGIMEN ESPECIAL OTORGADO A LOS EFECTOS DE RESGUARDAR LA SALUD PSIQUICA Y FISICA DE LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN DE MANERA HABITUAL Y PERMANENTE EN SERVICIOS ASISTENCIALES DEPENDIENTES DE LOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA

1°.- Tendrán derecho a la Licencia Profiláctica los agentes dependientes del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia, que desarrollen sus tareas laborales de manera habitual y permanente en áreas asistenciales o no de los Hospitales Públicos de la Provincia, Centros integradores, Puestos Sanitarios en sus distintos niveles como también el personal de Caja de Servicios Sociales que cumplan funciones en las áreas a especificar esta reglamentación. Asimismo los que estén expuestos a tareas que necesariamente requieran una acción protectora de salud por parte del Estado.

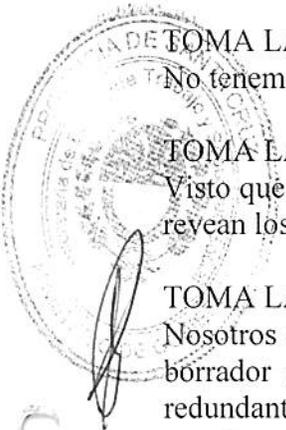
2°.- El personal gozarán de una Licencia Profiláctica de 15 (quince) o 7 (siete) días corridos anuales, obligatorios y no acumulativos, la que deberá ser utilizada con una

[Handwritten signature]
ATE

[Handwritten signature]
FLORES

[Handwritten signature]
NERVI

[Handwritten signature]
CONTRERAS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



diferencia no menor de 60 días corridos , ni mayor de siete meses respecto a la Licencia Anual Ordinaria.

Serán otorgadas luego de un periodo continuo de actividad laboral de 60 DIAS CORRIDOS, a excepción de las justificaciones de inasistencias previstas en el artículo 145 del CCT;

La antigüedad mínima en el servicio o área deberá ser de 6 (SEIS) meses, no pudiendo ser usufructuada a continuación de otras licencias y/o carpetas medicas prolongadas previstas en el inciso c) del Artículo 142 del CCT.

3°.- En virtud de ello los jefes de servicio serán los encargados de planificar y programar la Licencia Profiláctica del Personal a su cargo en consenso con los mismos, debiendo comunicar con antelación a los directores de Hospitales y Centros de Salud el cronograma de Licencias para elevarlo en tiempo y forma a la Dirección de Personal del Ministerio de Salud y Ambiente.

4°.- Se deberá hacer cumplir cabalmente la planificación anual de las licencias. En ello participarán el beneficiario y el jefe de servicio inmediato, a los efectos de no resentir la planta de recursos humanos de la institución, y por ende la atención directa e indirecta al paciente.

5°.- El personal no podrá hacer uso de estas licencias extraordinarias si tiene días pendientes de sus licencias anuales reglamentarias, a menos que estas hayan sido suspendidas por razones de servicio.

6°.- Se deja expresamente aclarado que no se otorgarán suplencias y/o contratos de personal para cubrir las Licencias Profilácticas. La Secretaría de Salud, exclusivamente, y en casos excepcionales, deberá autorizar las contrataciones temporarias del personal, cuando realmente los establecimientos no puedan cubrir las licencias con otro agente de planta permanente.

7°.- Asimismo, en el caso de que el otorgamiento de las Licencias Profilácticas, genere el traslado de personal entre Hospitales y/o Centros de Salud, deberá efectuarse con exclusivo consentimiento de los agentes trasladados, para lo cual en cuyo caso se abonara la correspondiente comisión de servicio.

8°.- En el caso de los agentes que al momento de usufructuar la licencia profiláctica se encontraren con LICENCIAS POR ACCIDENTES DE TRABAJO, LICENCIAS ESPECIALES, CARPETAS MEDICAS por un periodo INFERIOR al que le corresponde como profilaxis se les concederán los días restantes hasta cumplir el término total de la licencia por profilaxis.

9°.- QUEDAN EXCEPTUADOS:

Quienes se encuentren en tareas u horario reducido previstas en el inciso I) del Art. 142 (lactancia) y los incisos a), d) y f) del Art. 146 y del Convenio Colectivo de Trabajo Marco.

NO CORRESPONDE licencia por profilaxis a aquellos agentes que de manera habitual realizan su carga horaria en periodos diferenciales, y que por su programación tengan un periodo de descanso habitual de SEIS (6) o mas días.

10°- La licencia por profilaxis SE INICIARAN LOS DIAS LUNES, Y SERAN DIAS CORRIDOS.

TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO

Propuesta del personal afectado a profilaxis

15 DIAS CORRIDOS:

- a) Terapia intensiva adulto, neonatología, terapia intensiva, pediátrica de los hospitales de Río Gallegos, Caleta Olivia y personal perteneciente a provincia del hospital de alta complejidad de El Calafate.
- b) Los que realizan actividades en áreas neuropsiquiatricas y adicciones: servicios de salud mental, adicciones, cetrpco, de todos los hospitales
- c) Los que realizan actividades en servicios de emergencia hospitalaria y prehospitalaria (médicos, enfermeros), de los hospitales de Río Gallegos y Caleta Olivia. Y personal perteneciente a provincia del hospital de alta complejidad de El Calafate.



*AAERO
ATE*

UPON

APROBADO



d) Los que realizan tareas habituales en: servicio de diagnóstico por imagen, hemodinamia de todos los hospitales,

f) Actividades en circuitos cerrados, áreas críticas o sectores críticos como quirófano, de los hospitales de Río Gallegos, Caleta Olivia y personal perteneciente a provincia del hospital de alta complejidad de El Calafate.

También en 15 días los que conllevan riesgo de contraer enfermedades infectocontagiosas: internación de clínica médica adultos de los hospitales de Río Gallegos, Caleta Olivia y personal perteneciente a provincia del hospital de alta complejidad de El Calafate.

En 7 días corridos

En todos los demás servicios y sectores de los hospitales, excepto a los que corresponden 15 días corridos ya especificados previamente.

CSS: personal de derivaciones.

TOMA LA PALABRA ATE

ATE rechaza la propuesta del ejecutivo

Proponemos no dividir los periodos de profilaxis en relación a los diferentes niveles de hospital. Consideramos que los Trabajadores de los diferentes servicios con funciones similares deben tener el mismo lapso de profilaxis.

En cuanto a la manera de abarcar a trabajadores en un periodo u otro consideramos que es necesario utilizar e ese efecto los siguientes criterios

A) 15 DIAS

Todos los trabajadores que tengan Contacto DIRECTO o INDIRECTO con Pacientes (sangre, fluidos y excretas humanas o elementos que hayan tenido contacto con los mismos)

Como así también quienes al desempeñar sus funciones estén expuestos a factores Físicos, Químicos, Biológicos y/o Psicológicos que puedan afectar su salud.

B) 7 DIAS

Todo el resto de los trabajadores no abarcados en el inciso A

Como así también expresamos la necesidad de no seguir dilatando mas esta discusión ya que se hace imperiosa la necesidad de terminar de reglamentar este derecho este año para que los compañeros y compañeras puedan gozar de este beneficio a partir del año que viene.

TOMA LA PALABRA APAP

Hace entrega por escrito de su propuesta determinando los días que les corresponden según el área hospitalaria en donde desarrollan su labor y un informe de enfermedades y riesgo de salud, la cual solicita que sean anexadas a la presente acta.

Solicita a los gremios y al poder ejecutivo respuesta de su propuesta.

TOMA LA PALABRA APROSA-FESPROSA

Se rechaza propuesta del ejecutivo, por no coincidir con el alcance de los trabajadores a los que les correspondería el beneficio de 15 días y de 7 días. Entendemos no se debe incurrir en diferenciaciones entre diferentes hospitales para similares funciones. Se entrego al ejecutivo un borrador para analizar y discutir en la mesa de trabajo con todos los gremios.

TOMA LA PALABRA UPCN

Llevaremos a analizar la propuesta del PE dado que desde nuestro Gremio pensamos que hay áreas y compañeros que quedarían fuera de la Licencia de 15 días, como asimismo analizar la propuesta que ha presentado APAP.

TOMA LA PALABRA FATSA

Nosotros opinamos que la Profilaxis tiene un fundamentación científica, basada en los Riesgos y exposiciones de todo tipo consideramos que analizar las propuestas de los Gremios es importante mas de todo modos de consideraciones FATSA insisten en resguardo de la salud mental de los daños que produce vivir lejos del los lugares donde no existen centros de actividades sociales que , ayudan a la sociabilización de todo de ser humanos como individuo, al que consideramos como un todo, solicitamos se amplíe los

[Handwritten signature]
ATE

[Handwritten signature]
3

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

